*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 248/263, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 11 y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los Dres. Sylvia E. Derisi de Mac Mahon y Mariano García Cuerva, en conjunto, en la suma de doce mil pesos ($ 12.000).

Asimismo, por los trabajos realizados a fs. 265/274 vta., se fijan los del Dr. Alejandro E. Scarano, en la suma de doce mil pesos ($ 12.000).

Las retribuciones que anteceden, no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI